

Por la cual se adjudica el proceso de Concurso Público 001-2015

EL GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL,

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 003 de 2009.

CONSIDERANDO:

Primero: Que CANAL CAPITAL es una sociedad pública del Orden Distrital, descentralizada indirecta, organizada como empresa industrial y comercial del Estado, vinculada a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte constituida por escritura pública número 4854 del 14 de noviembre de 1.995 de la Notaría 19 de Bogotá D.C., registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá el día 12 de enero de 1996 bajo el No. 522790 del Libro IX, con matrícula No. 677376, NIT 830.012.587-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

Segundo: Que por medio de la Resolución 058 del 14 de Julio de 2015, se dio apertura al proceso Concurso Público 001 de 2015 con el objeto de "*Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada*"

Tercero: Que el día 14 de Julio de 2015 se publicó en la página web del Canal Capital (www.canalcapital.gov.co), el proyecto de término de referencia del Concurso público 001-2015, con sus documentos de estructura, de los cuales se recibieron las observaciones correspondientes.

Quinto: Que el día 22 de Julio de 2015 se publicaron en la página web del Canal Capital (www.canalcapital.gov.co), los términos de referencia definitivos del Concurso público 001-2015, en los cuales se fijaron las condiciones de contratación.

Sexto: Que de conformidad con el cronograma establecido, el 30 de Julio de 2015 se realizó el cierre del proceso, recibiendo ocho (8) propuestas, por parte de los siguientes proponentes: RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES; RAFAEL POVEDA TELEVISIÓN; COLOMBIANA DE TELEVISIÓN; LA URBE COMUNICACIONES; SIETEMENTES LTDA; CIRO AUGUSTO LINARES; MIRANDA PRODUCCIONES; JORGE ALBERTO LOZADA

Séptimo: Que mediante resolución No. 064 del 31 de Julio de 2015 se designó comité evaluador con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, y evaluar y calificar las ofertas.

Octavo: Que el análisis y resultado de la calificación de las ofertas emitido por el Comité Evaluador, fue publicado el 10 de Agosto de 2015 en la página web del Canal Capital (www.canalcapital.gov.co), como lo establece el manual de contratación del Canal Capital, para que los proponentes presentaran observaciones sobre el mismo y realizaran las subsanaciones a que hubiere lugar.

Noveno: Que vencido el término del traslado del informe de evaluación de las propuestas y dentro de la oportunidad señalada, se presentaron observaciones y subsanaciones a la evaluación, las cuales fueron resueltas el día 14 de agosto de 2015 y publicadas en la página web del Canal Capital.

Decimo: Que mediante acta, el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, adjudicar este proceso de selección, al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, es decir, **RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES**, identificado con el NIT No. 830.052.555-1 representado legalmente por Raquel Sofía Amaya, por valor de



Continuación de la Resolución No. 067-2015

Por la Cual se Adjudica el proceso de Concurso publico 001-2015

\$311.000.000, presentada por el proponente adjudicatario, por cuanto su oferta cumple con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y económicos establecidos en los términos de referencia del proceso, y obtuvo un puntaje de 500 puntos, colocándola en el primer orden de elegibilidad.

Décimo Primero: Que el Gerente General una vez analizadas las recomendaciones del Comité Evaluador y verificado que la oferta se encuentra habilitada jurídica, financiera y técnicamente y ajustada a las necesidades de Canal Capital,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADJUDICAR el proceso de selección Concurso Público 001 de 2015, cuyo objeto es el "*Contratar los servicios de preproducción, producción y posproducción de TRECE (13) capítulos de 24 minutos cada uno, incluyendo el diseño y la propuesta creativa de un programa que integrará el proyecto FRANJA INFANTIL primera temporada*" al proponente **RAQUEL SOFIA AMAYA PRODUCCIONES**, identificado con NIT: 890.052.555-1; representado legalmente por Raquel Sofía Amaya, portador de la cédula de ciudadanía No. 51.708.731 de Bogota; por valor de \$311.000.000, de conformidad con la oferta presentada por el proponente adjudicatario, y que se encuentra amparado en las disponibilidades presupuestales No 1662/1663 del 26 de junio de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR, al Representante Legal del proponente adjudicatario del contenido de esta Resolución. Los proponentes no favorecidos se entienden comunicados con la publicación de esta resolución, en la página web del Canal.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR, en la página web de Canal Capital

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C., El 18 de Agosto de 2015

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

(original Firmado)
LISANDRO DUQUE NARANJO
GERENTE GENERAL

Proyecto: Sohany Patricia Lara- Profesional Jurídica
Reviso: Junny La Serna Bula-Secretaria General